**HONORABLE ASAMBLEA DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA:**

La suscrita Diputada del Grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de este poder popular, Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, lo cual sustento en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los elementos de seguridad pública son servidores públicos que buscan el bienestar y la tranquilidad de los ciudadanos que están bajo su protección. El perfil psicológico de los distintos oficiales de seguridad debe ser el de una persona centrada, controlada y con un alto sentido de compromiso con su comunidad; el nivel moral de los policías debe de ser impecable al igual que su sentido de ética y empatía con los ciudadanos.

En el mundo este sería el perfil ideal, pero no siempre lo logramos obtener, y la razón de ello es que exigimos mucho de nuestros elementos de seguridad y les retribuimos muy poco a cambio. Estos perfiles resultan profesionalmente destacados no solo en el rubro policiaco, sino en todas las áreas laborales del país, por lo que sería lógico que el trabajo de un policía fuera mayormente remunerado que la media del país, ya que además exige un nivel de compromiso y riesgo altísimo en comparación con muchas otras profesiones; no obstante, los sueldos y el reconocimiento de nuestros elementos policiacos cada vez deja más que desear.

En el estado de Sonora presumimos altamente la seguridad con la que contamos, nuestras familias duermen más tranquilas que en el resto de los estados de la república, donde las organizaciones criminales han tomado cada vez más el control de la sociedad mediante la violencia y el miedo.

La seguridad es de suma importancia, no solo para establecer una sociedad motivada, sino para preservar una economía estable llena de oportunidades para nuestra población, ya que los inversionistas, turistas, e industrias buscan como elemento primordial la seguridad de su personal, sus propiedades y sus inversiones, pues sin ellas no tiene caso establecerse en un territorio donde sus ganancias se van a diluir en sus altos costos de seguridad privada.

Es por ello que Sonora ha tenido un crecimiento económico considerable y constante. La seguridad que hoy disfrutamos es debida en su mayoría a los elementos de policías, tránsitos, estatales investigadores y demás personal de seguridad pública. Esto es algo que debemos agradecer, no solo con palabras sino con respeto, con admiración y reconocimiento.

Durante mis años en el servicio público siempre me he comprometido con la protección de los sonorenses, del bienestar de mis compañeros en seguridad pública y mi trabajo se ha enfocado a mejorar cada día las condiciones laborales de los trabajadores de la seguridad y por consecuencia la tranquilidad de Sonora.

Actualmente la Ley de Seguridad Pública para el estado de Sonora contempla en su artículo 27 la creación de un comité ciudadano de seguridad, el cual tiene como objetivo coadyuvar con las autoridades de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios, en el análisis del fenómeno delictivo, de las conductas antisociales y de las infracciones administrativas, generando propuestas de planes, programas y acciones de corto, mediano y largo plazo, para la consecución del objeto y fines de la Ley de Seguridad Pública.

Del mismo modo en el artículo 32 se establecen las atribuciones de dicho comité, entre las cuales se encuentra la de realizar reconocimientos ciudadanos hacia este tipo de elementos de las instituciones policiales del estado, que se distingan en su labor, entre otras.

El Comité Ciudadano de Seguridad pública, como representante colectivo, adquiriría con esta iniciativa facultades de apoyo económico, en especie y en honor para los diferentes miembros de las corporaciones que tutelan nuestro bienestar. Esta organización social Podría, en consecuencia, constituirse como motor de motivación y estímulo para todos los funcionarios a quienes se les ha encomendado tan importante tarea.

Este reconocimiento social es necesario en la labor de seguridad, ya que establece un sentido de pertenencia y gratitud por parte de la sociedad a la que sirven de manera fiel y comprometida.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de establecer una mejor calidad laboral y reconocimiento social a la profesión y vocación de la Seguridad Pública, someto a consideración el siguiente:

## DECRETO

**QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO**.- Se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 32 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 32.- …

I a la VIII.- …

IX.- …

Los reconocimientos a que se refiere la presente fracción podrán ser de carácter honorifico, en numerario o en especie, según lo determine el propio Comité Ciudadano;

X a la XVI.- …

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo Sonora a 11 de diciembre de 2014

**DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO**